Resolución D.G.O.C. Nº 989 /2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. N° 317.571.-

Asunción, 18 de octubre de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. N° 317.571**, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. 941/2.017, de fecha 05 de octubre de 2.017, teniendo en cuenta que en el art. 1° de la misma se consignó equivocadamente el monto de la adjudicación.-

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación designado para el efecto llevó a cabo una verificación en la suma de la adjudicación percatándose la necesidad de rectificar la adjudicación en cuestión en lo que refiere a los montos, los cuales deben quedar de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA:	ÍTEMS/LOTES	MONTO TOTAL
1	*AVISPÓN S.R.L.*	*POR EL TOTAL*	1.340.037.264

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Guaraníes: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.----------

Que, el Comité de Evaluación fundamentó la presente rectificación en los siguientes términos: En atención a que este Comité de Evaluación ha recibido para su consideración, la ***Nota DNCP/DNC N° 25.696 /2.017 de fecha 10 de octubre del 2017***, en la que se realiza las siguientes observaciones: *"Atendiendo que en el informe de evaluación y en el Cuadro Comparativo de Ofertas, indican que la firma AVISPÓN SRL, presenta precio unitario con coma y adjudican a la misma con ese precio, recordamos tener en cuenta el artículo 41 del Decreto No 1.10712014* ***"Prohibición de cotización de precios con decimales.' Se prohíbe la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en Moneda Nacional"****, por lo que*

Resolución D.G.O.C. N°989 /2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. N° 317.571.-

recomendamos tener en cuenta los siguientes artículos de la legislación mencionada anteriormente: Articulo 42..." ."Y el artículo 43 indica: Si en la oferta física existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes. Prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos, siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Virtual de la SBE. La corrección de los precios será realizado por el oferente. En el plazo máximo de dos días hábiles desde el requerimiento de la Convocante. Conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas se tendrá por desistida su ofenda con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva" "En este estado, le informamos que el mismo quedara sujeto a las correcciones que realicen y crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.". Cabe hacer mención que este Comité de Evaluación, ha observado lo prescripto en la normativa establecida en los casos de Subasta a la Baja Electrónica entre ellos lo establecido en el Decreto N° 1107, por lo que cabe aclarar los siguientes puntos: **En cuanto a la prohibición de cotización de precios decimales:** oportunamente se analizó correctamente las ofertas y en cuanto al oferente Avispón S.R.L., en su Lista de Precios ofertados se verifico que la mencionada Empresa oferente **no utilizó decimales**, si recurrió al redondeo permitido en el precio total del ítem 1, conforme lo establece el Decreto N° 1107, sin embargo; Se constató que pese a este redondeo existía aún una discrepancia al momento de multiplicar el precio unitario ofertado por la unidad de medida "18 meses", el cual arrojaba un precio final de seis (06) guaraníes inferior al precio ofertado durante la Subasta Virtual en el ítem 1 (38.752.329 x 18= 697.541.922). Este hecho fue expresamente observado por otro oferente durante el Acto de Apertura, dejando su observación correspondiente, que posteriormente fue mencionado en la página 5 del Informe anterior. Por dicha razón se solicitó en fecha 22 de agosto del 2017, la aclaración pertinente a la Empresa Oferente Avispón S.R.L. a través la ***Nota DGOC N° 1858/2017*** que posteriormente fue debidamente respondida por la Empresa Oferente, por lo que se consideró razonable y fue aceptada por el Comité de Evaluación, sin embargo, consideramos que por un ***error involuntario de este Comité considero los***

Resolución D.G.O.C. N° 984/2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. N° 317.571.-

decimales en el precio unitario del item 1 (Según *calculo auxiliar de la Empresa Avispon S.R.L.),* ***arrojando un total erróneo de 1.340.037.270*** , siendo el que corresponde un total de 1.340.037.264, como explica más abajo la aclaración que en su oportunidad había hecho el oferente y que no fue mencionado en el informe anterior. ***CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS POR LA FIRMA TAPITI S.R.L., SOBRE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AVISPÓN S.R.L.: En la lista de precios de la firma Avispón S.R.L., ítem 1, el precio unitario multiplicado por 18 meses no refleja el monto total de dicho ítem.*** En dicho punto, se solicitó aclaración a la Empresa **AVISPÓN S.R.L.** de la Planilla de Precios Garantizados presentado en forma física se observa que el monto total ofertado difiere del monto final ofertado durante la Subasta a la Baja Electrónica realizada a través de la página WEB por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En repuesta la Empresa AVISPÓN S.R.L. remitió un desglose de los precios ofertados, en la que se observa que por cuestiones de decimales arroja el monto ofertado en el ítem 1, debieron posterior realizar un redondeo.

CALCULO AUXILIAR - ITEM 1
5536047,05
*7
38752329,35
*18
697.541.928,3
UTILIZAR CALCULADORA CIENTIFICA

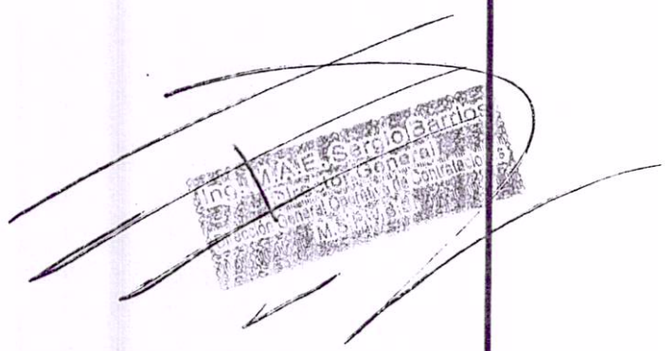

Sin embargo, esta Empresa a fin de aclarar la discrepancia al momento de multiplicar el precio unitario ofertado por la unidad de medida "18 meses", el cual arrojaba un el precio final inferior al precio ofertado durante la Subasta Virtual en el ítem 1 , manifestó cuanto sigue: ***"En base a su solicitud de aclaración por Nota DGOC 1858/2017 de fecha 22/08/2017, en los datos más arriba señalados se aclara que por cuestiones de decimales se llegó al monto total ofertado durante la subasta que tuvo que ser objeto de redondeo, sin embargo, teniendo en cuenta los establecido en el Art. 42 del Decreto N° 1107 sobre los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, nos mantenemos el precio unitario ofertado de Gs. 38.752.329 por lo que el monto total ofertado en el ítem 1 sería Gs. 697.541.922, y en el ítem 2 el precio unitario sería 45.000.000 y el precio total Gs. 810.000.000, siendo el monto total de la oferta la suma de gs. 1.507.541.922, por lo que***

Resolución D.G.O.C. Nº 989 /2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. Nº 317.571.-

aceptamos la corrección de los precios." Este comité de Evaluación considera válida la aclaración realizada por la Empresa y considera que la misma se ajusta a las reglas establecida en los Artículos 41, 42 y 43 del Decreto N° 1107, y de conformidad a lo establecido en las normas que rigen las Contrataciones Pública.- (sic)

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 941/2.017, de fecha 05 de octubre de 2.017, en la cual se estipule el monto correcto de la adjudicación del llamado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. Nº 317.571.-**

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 362/2017,** de fecha 18 de octubre de 2.017.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **RECTIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL**

Resolución D.G.O.C. N°899/2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 941/2017, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 02/2017 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONVOCADA POR EL HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI- I.D. N° 317.571.-

GIAGNI- I.D. Nº 317.571, estableciendo que la adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA:	ÍTEMS/LOTES	MONTO TOTAL
1	*AVISPÓN S.R.L.*	*POR EL TOTAL*	1.340.037.264

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Guaraníes: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.----------

Artículo 2° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. N° 941/2.017, de fecha 05 de octubre de 2.017.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones

S.B. / M.G.